



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

INFORME DE ACTIVIDADES

San Bartolomé Milpas Altas, 31 de marzo de 2023

Señor:
Rosalío Axpuc Martínez
Alcalde Municipal
Su Despacho

Respetable señor Alcalde:

Por medio de la presente remito informe de las actividades realizadas durante el mes de marzo del año 2023, las cuales se desarrollaron tomando en consideración las distintas necesidades de las unidades y dependencias municipales:

Nombre: Edwar Eleazar González Sey
Número de Contrato: 01-184-2022

FECHA	ACTIVIDADES
Del 01 al de 31 de marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none">✓ Revisión de los saldos de caja correspondiente al 31 de diciembre de 2022, se verificó la ejecución presupuestaria de los meses de enero y febrero de 2023, las conclusiones se comunicaron en reunión con el Director Financiero, Encargado de Presupuesto, Director Municipal de Planificación y Alcalde Municipal, como auditoría interna se recomendó se agilicen las diversas planificaciones de proyectos, caso contrario dichos fondos quedarán nuevamente como saldos de caja.✓ Asistencia a la reunión de Concejo Municipal el día 03 de marzo donde se brindó asesoría sobre diversos puntos tratados.✓ Gestión de nombramiento para auditoría de cumplimiento programada para el mes de marzo de 2023, según Plan Anual de Auditoría.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

- ✓ Elaboración de Cuestionario de Control Interno dirigido al área de Contabilidad y ponderación del control Interno.
- ✓ Elaboración de memorando de Planificación para auditoría de Cumplimiento en el sistema SAG UDAI WEB.
- ✓ Desarrollo de auditoría de Cumplimiento en el área de contabilidad, para la identificación de posibles deficiencias en el área de inventarios.
- ✓ Colaboración en revisión de manuales de Procedimientos de las áreas municipales.
- ✓ Revisión de la propuesta de actualización del Reglamento Interno de Trabajo, se emitió opinión respecto a varios artículos.
- ✓ Revisión del proyecto de Manual de Capacitaciones para el personal municipal, elaborado por Recursos Humanos.
- ✓ Revisión del proyecto de Manual de Clasificación de puestos y salarios, del cual se emitieron las recomendaciones previo a solicitar la aprobación del Concejo Municipal.
- ✓ Se analizó el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna.
- ✓ Asesoría para la reprogramación financiera del proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES Y SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 7A. AVENIDA ZONA 1, SECTOR LOS PINOS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
- ✓ Apoyo para la publicación de información en la página Rendición Gobiernos Locales de la Contraloría General de Cuentas.
- ✓ Emisión de propuestas para las bases de oferta electrónica del combustible.
- ✓ Revisión del Acta de Negociación para la compra del combustible.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

- ✓ Asesoría para el pago por la compra de combustible con cargo al fondo rotativo municipal.
- ✓ Practica de arqueo al Fondo Rotativo Municipal.
- ✓ Emisión de opinión relacionada al pago de prestaciones laborales.
- ✓ Asistencia a la reunión de Concejo Municipal el día 28 de marzo donde se brindó asesoría sobre diversos puntos tratados.
- ✓ Emisión de Informe de Auditoría de Cumplimiento.
- ✓ Apoyo y seguimiento del Informe Anual de Control Interno del año 2022 y revisión de la evaluación de riesgos.

Sin otro en particular, agradezco la atención a la presente.

Atentamente



Licenciado Edwar González Sey
Auditor Interno Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RECIBIDO POR:

Fecha: 05/12/2022
Hora: 12:41 PM
Firma: [Firma]
Nombre y Apellido: Alisacl Esquit Ajsumuc
Cargo: Director Financiero
Sello Entidad
Auditada:



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022

Guatemala, 28 de noviembre de 2022

Señor
Rosalio Axpucac Martinez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoria realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0032-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	5
Limitaciones al alcance	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	8
Otros aspectos evaluados	9
Plan Operativo Anual	9
Convenios	9
Donaciones	9
Préstamos	10
Transferencias	10
Plan Anual de Auditoría	10
Otros aspectos	10
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13



Descripción de criterios	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	32
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	35
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	36
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	61
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	61
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	63
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	64
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de noviembre de 2022

Señor
Rosario Apxuac Martinez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0032-2022 de fecha 06 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

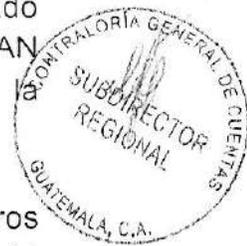
Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 7 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso
2. Falta de Convenio Especial, para la recaudación de Ingresos
3. Falta de gestión para la devolución de fondos al Consejo Departamental de Desarrollo



4. Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
5. Falta de rótulo de identificación del proyecto
6. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
7. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

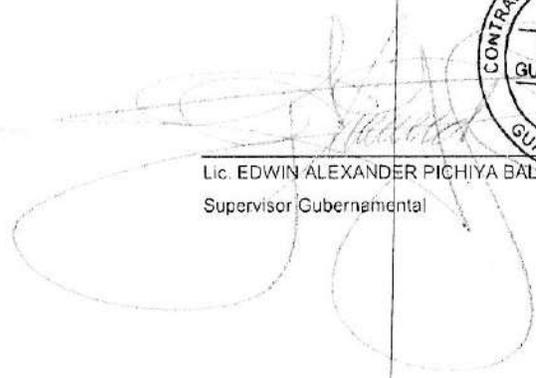
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar (Coordinador) y Lic. Edwin Alexander Pichiya Bal (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Coordinador Independiente


Lic. EDWIN ALEXANDER PICHIIYA BAL
Supervisor Gubernamental

Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar
Contador Público y Auditor
Colegiado: No. 11353



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y



demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;

- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del organismo ejecutivo ; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación, y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a



Guatemala -ISSAI.GT.-

Nombramiento No. DAS-08-0032-2022, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas; siendo las siguientes:

Activo

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q8,133,441.02, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (pagadora), una Cuenta Receptora y una Cuenta que registra el Cobro de multas por infracciones de tránsito, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. DE CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2021 (Q)
1	02-001-000647-2	Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	Crédito Hipotecario Nacional	0.00
2	02-041-022962-2	Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de San	Crédito	8,125,380.98



		Bartolomé Milpas Altas	Hipotecario Nacional	
3	3710025876	PMT Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas	Banco de Desarrollo Rural S.A.	8,060.04
Total				8,133,441.02

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2021 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, debido a la falta de gestión para la devolución de Fondos al Consejo Departamental de Desarrollo.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q9,482,988.02; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes de uso común y de uso no común, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, debido a que no se realizó la reclasificación de proyectos física y financieramente terminados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común presenta en el Balance General un saldo de Q68,179,868.82; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a Bienes de Uso Común por un valor de Q2,598,241.46, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,838,604.90; en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, de lo cual se evaluó una muestra por el valor de Q6,021,823.27, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar



Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q242,122.93; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q201,093,574.60. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, por la cantidad de Q17,304,109.65, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos o Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q662,043.98; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,147,316.58; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q3,561,163.32; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es



razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q3,781,496.03; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,062,418.40; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q8,894,003.22, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 96-2020, de fecha 12 de diciembre del año 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q22,291,820.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,010,339.90, para un presupuesto vigente de Q34,302,159.90, percibiéndose la cantidad de Q27,291,822.43 (80% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q22,291,820.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,010,339.90, para un presupuesto vigente de Q34,302,159.90, ejecutándose la cantidad de



Q27,340,543.88 (80% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Acta No. 03-2022, de fecha 7 de enero de 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q12,010,339.90 y transferencias por un valor de Q11,810,255.40, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2021, suscribió un convenio con el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, siendo el siguiente:

No.	No. de Convenio	Fecha	Finalidad	Valor en Q
1	26-2021	24/06/2021	Ampliación escuela primaria Lázaro Apxuaca Anexo, ubicado en la 2da. Av. Final 5-84 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	4,588,736.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, recibió la donación siguiente:



No.	Fecha	Descripción	Valor en Q
1	27/12/2021	Donación de bien inmueble de 4.51 metros cuadrados, ubicado en el Sector el Sarzal, Donación realizada por la Señora Gloria Guzmán Castro, según escritura Número 88, de fecha 07-09-2021	200.00

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2021, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q117,165.49, efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q
Compensaciones por Fallecimiento	11,000.00
Instituto de Educación Básica por Cooperativa Prof. José Joaquim Apxuac Velásquez	47,532.16
Pensión Vitalicia	10,033.33
Total	68,565.49



6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público

ENTIDAD	VALOR EN Q
Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	36,000.00
Asociación de Municipalidades de Sacatepéquez de la República de Guatemala	12,600.00
Total	48,600.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad



Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 24 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 5 y se publicaron 1,613 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14252376	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario en 8a calle d zona 1, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	169,989.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
2	14955245	Ampliación escuela primaria Lazaro Apxuaca (anexa) ubicada en 2a. av. final 5-84 zona 1, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez, Contrato No. 13-2021, SNIP 0276127	4,588,736.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
3	14346583	Mejoramiento calle con adoquinado en 3a. avenida final sector los guachipilines zona 2, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez, Contrato No. 11-2021, SNIP 275241.	683,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
4	14346451	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a. avenida final sector los guachipilines zona 2, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	291,710.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	14346540	Mejoramiento sistema de alcantarillado en 3a. avenida final sector los guachipilines zona 2 san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez, Contrato No. 09-2021, SNIP 256945.	372,640.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	15871584	Compra de 1500 bolsas de viveres para familias de los diferentes sectores del municipio de san Bartolomé milpas altas, departamento de Sacatepéquez, acta de adjudicación No. 08-2021	89,925.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
7	14593971	Contratación de profesional o empresa para realización de Planificaciones de diferentes proyectos para la municipalidad de san Bartolomé milpas altas Sacatepéquez, acta de adjudicación 10-2021.	205,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
8	14128217	Mejoramiento calle con adoquinado de la 8a. avenida zona 1, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez, Contrato No. 04-2021, SNIP 264122.	849,750.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado



De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E497349922	Compra de materiales de construcción para uso en el proyecto mejoramiento calle con adoquinado en 7a. avenida b de la 0 calle zona 1, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	20,500.34	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E496850083	Pago de traslado de 03 postes con línea de alta tensión, línea secundaria y acometida, en el sector la cumbre, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	22,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



3	E497306948	Compra de 02 puertas de metal y 02 ventanas de metal para instalar en la cocina de la escuela primaria urbana mixta "Lázaro Apxuaca", san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	5,000.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E496525042	Compra de impresora móvil de recibos zq320 cebra bluetooth, outdoor, use, english, gruopl para toma de lecturas y gestión de cobros para servicio de agua potable en la unidad de fontaneria municipal de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	9,744.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E498211622	Pago de servicios profesionales de supervisión de obra del proyecto: "mejoramiento sistema de alcantarillado en 3a. avenida final sector los guachipilinas zona 2, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez, según contrato no. 12-2021.	7,183.31	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E493828095	Pago por servicio fúnebre en apoyo a la familia de quien en vida fuera: Henry Fernando Ramírez Arenas, fallecido el 23/07/2021 y sus restos fueron inhumados en el cementerio local, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	3,000.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E492997772	Honorarios profesionales por elaboración de planificación del proyecto denominado: "mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario en 8a. calle c zona 1, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez", según contrato no. 08-2021.	4,022.25	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E492106886	Compra de computadora portátil para uso en la oficina de la policía municipal de tránsito, para uso en educación vial y otros cursos de capacitación interna y externa, municipalidad de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	7,600.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E489777910	Servicios técnicos como instructor de deportes ubicado en instalaciones de como polideportivo zona 2, las majadas, cancha central y centros educativos del municipio según contrato de servicios técnicos no. 20-2021	14,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
10	E488286484	Compra de bolsas con productos de primera necesidad como medida de apoyo a las familias afectadas por el covid-19 municipalidad de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	21,560.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E487507568	Compra de toneles de hipoclorito de sodio para cloración a sistemas de agua potable del municipio de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	12,000.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E487252918	Compra de lonas con para identificar el color de semáforo de alerta sanitaria en que se encuentra el municipio de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	2,760.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E491844921	Pago por servicios profesionales de supervisión del proyecto denominado: "mejoramiento calle con adoquinado de la 8a. avenida zona 1, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez", según contrato no. 08-2021.	21,342.49	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
14	E490513573	Pago por horas de servicio de retroexcavadora para uso en levantamiento de adoquín para proyecto municipal "mejoramiento calle con pavimento en 5a calle prolongación zona 2, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez."	15,600.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E485990695	Compra de combustible para uso de vehiculos municipales de la municipalidad de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	10,000.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E488751128	Servicio de horas de arrendamiento de mini excavadora, retroexcavadora y servicio de pipas de agua para el proyecto "mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario de la 5a calle prolongación zona 2, san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez".	23,000.00	Compra de Baja Cuanía (Art.43 inciso a)	Publicado



17	E486873919	Compra de materiales de construcción y tubos pvc para uso en el proyecto saneamiento sistema de alcantarillado sanitario del municipio de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	10,020.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E485278553	Compra de 12 mantas vinílicas, con información impresa sobre la actualización para contribuyentes de la municipalidad de san Bartolomé milpas altas, por la implementación del sistema servicios gl.	3,298.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E485847639	Compra de materiales para uso en el proyecto saneamiento sistema de alcantarillado sanitario del municipio de san Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez.	8,364.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E484077635	Servicios profesionales como psicóloga en atención a la niñez en etapa escolar que requieran monitoreo, según contrato de servicios profesionales no. 01-2021	35,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

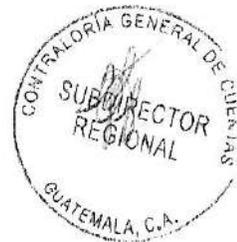
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.



- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Resolución Número DCE-19-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.
- Oficio Circular Número 11-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas.
- Circular DIGAE No. 12-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2021.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se



utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Rosalio Axpuc Martinez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

En la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, no se pudieron aplicar procedimientos de auditoría referente a la ejecución de los gastos registrados en esta cuenta contable, en virtud de ser gastos del período anterior auditado.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 08 de noviembre de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Coordinador Independiente


Lic. EDWIN ALEXANDER PICHUYA BAL
Supervisor Gubernamental

Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar
Contador Público y Auditor
Colegiado: No. 11353



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.3, Falta de gestión para la devolución de fondos al Consejo Departamental de Desarrollo.





ESTADO DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
 Clasificación Institucional: 42100097

Fecha: 31/12/2021
 Año: 2021
 Hora: 10:54 AM
 R9905273.pdf
 Usuario: LFGOMEZ

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del 01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MOSTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,298,156.86
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,298,156.86
5100	INGRESOS TRIBUTARIOS	615,540.72
5111	Impuestos Directos	377,597.52
5112	Impuestos Indirectos	291,947.20
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,159,486.58
5121	Tasas	667,113.98
5123	Contribuciones por mejoras	700.00
5124	Ayudamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	45,151.50
5126	Multas	254,434.27
5127	Intereses por Mora	23,217.46
5129	Otros Ingresos no Tributarios	165,009.37
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,208,471.83
5141	Venta de Bienes	61,133.25
5142	Venta de Servicios	1,147,338.58
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	82,894.41
5161	Intereses	82,894.41
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,861,163.32
5171	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,861,163.32
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	200.00
5181	DONACIONES EN ESPECIE	200.00
6000	GASTOS	14,030,158.96
6100	GASTOS CORRIENTES	14,030,158.96
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,737,917.65
6111	Remuneraciones	3,781,496.03
6112	Bienes y Servicios	1,062,418.30
6113	Depreciación - Amortización	8,894,003.22
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,455.40
6121	Derechos sobre Bienes Tangibles	9,655.40
6122	Otros Derechos	35,800.00
6140	OTRAS PERDIDAS Y OTRAS OPERACIONES	164,620.12
6141	Otras Perdidas	164,620.12
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	117,165.19
6151	Transferencias Corrientes al Sector Público	68,565.49
6152	Transferencias Corrientes al Sector Privado	48,600.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-7,441,702.10



Rosalio Apxuc Martínez
 Rosalio Apxuc Martínez
 Alcalde Municipal

Francisco Asislinac
 Francisco Asislinac
 Director Financiero

Roberto Rodríguez
 Roberto Rodríguez
 Auditor Interno



José Fernando Gómez
 José Fernando Gómez
 Contable Municipal





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE: SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	22,291,820.00	12,910,339.90	34,302,159.50	27,291,822.43
		658,870.00		959,970.00	615,542.72
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,019,500.00		1,019,500.00	1,130,196.58
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	221,950.00		221,950.00	181,827.74
14	INGRESOS DE OPERACION	1,226,500.00		1,226,500.00	1,047,444.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	97,000.00		97,000.00	82,894.41
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,218,700.00	566.40	3,218,266.40	3,561,163.32
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,642,300.00	3,874,248.04	19,816,548.04	20,693,566.57
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		8,376,525.48	8,075,525.48	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	22,291,820.00	12,910,339.90	34,302,159.00	27,340,543.88
1	ACTIVIDADES CENTRALES	4,381,347.00	1,056,822.89	6,668,295.86	5,200,554.14
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,799,593.00	3,038,887.26	8,256,480.30	6,606,083.49
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	1,102,332.00	3,070,880.11	7,473,134.11	5,848,967.43
17	SEGURIDAD INTEGRAL	3,819,500.00	693,325.84	4,212,829.84	3,554,672.75
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	628,256.20	212,963.54	315,302.56	176,404.69
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	1,176,658.80	1,239,348.96	6,415,007.76	4,873,421.70
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	760,456.60	23,522.48	736,917.62	674,389.54
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	63,600.00	162,400.00	226,000.00	125,932.69
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	91,075.00	5,059.15	96,132.15	96,132.15
	DEFICIT PRESUPUESTARIO				-8,721.16



El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA, Que la información contenida en la presente ejecución de ingresos y egresos es real por haberse tomado de los registros de control interno de esta Municipalidad.

SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS SACATEPÉQUEZ, TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Signature]
Misael Escobar Ajuvinac
Director Financiero Municipal

[Signature]
Rosario Axpuac Martínez
Alcalde Municipal

[Signature]
Luis Rocael Jimenez
Auditor Interno Municipal



4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez ☎ Tel: (502) 7957-6500
 cta@contraloria.gub.gt | www.contraloria.gub.gt | www.sanbartolome.gov.gt



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31/12/2021

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, que preceptúa lo siguiente: "...Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada año."

Artículo 46 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica lo siguiente: "Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable".

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.



9a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez " Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com " alcaldia@munisanbartolome.gob.gt " www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NOTA No. 3**PERIODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4**BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No.5**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos de la municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente de las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así mismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6**CAJA (Cuenta Contable 1111)**

Todos los cierres diarios de caja fueron debidamente depositados por lo que esta cuenta no tiene ningún saldo al 31 de diciembre del año 2021.



4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez * Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com * alcaldia@munisanbartolome.gob.gt * www.munisanbartolome.gob.gt





NOTA No. 7

MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta muestra el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. El saldo de esta cuenta contable en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales -SICOIN GL- asciende a la cantidad de ocho millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y un Quetzales con 02/100 Q. 8,133,441.02), Integrados de la siguiente forma.

Entidad Bancaria	No. CUENTA	NOMBRE	Cifras En Quetzales
Crédito Hipotecario Nacional	02-041-022962-2	Cuenta Única del Tesoro	Q 8,125,380.98
Crédito Hipotecario Nacional	02-001-000947-2	Aportes Constitucionales	Q 0.09
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3710025876	Multas PMT	Q 8,060.04
TOTAL			Q 8,133,441.02

Los saldos en los libros de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta de los Bancos, al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

SALDOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-041-022962-2	CUENTA ÚNICA DEL TESORO	Q 8,333,824.85
CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000947-2	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q 72.23
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.	3-710-02587-6	PMT MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS	Q 9,177.64
		SUB-TOTAL	Q 8,343,074.72
	(-)	CHEQUES EN CIRCULACIÓN CUENTA ÚNICA DEL TESORO	Q 202,299.67
		TOTAL	Q 8,140,775.05



4a. Calle 7-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez * Tel: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com * alcaldia@munisanbartolome.gob.gt * www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONCILIACIÓN SICOIN GL - ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS

INTEGRACIÓN		SALDO
SALDOS SEGÚN EL SISTEMA - SICOIN GL		Q 8,125,380.98
(+)	NOTA DE CREDITO POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DICIEMBRE DEL 2021, CUENTA UNICA DEL TESORO 02-041-022962-7, PENDIENTES DE OPERAR EN EL SISTEMA	Q 6,144.20
(+)	NOTA DE CREDITO POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES DICIEMBRE DE 2021, CUENTA 02-003-000647-2 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, PENDIENTES DE OPERAR EN EL SISTEMA	Q 72.23
(-)	NOTAS DE DEBITO POR COMISIONES, NO REGISTRADAS EN LA ACTA 3-710-02587-6 DANRURAL	Q 382.40
(+)	NOTA DE CREDITO POR MULTAS NO REGISTRADAS EN SISTEMA	Q 9,560.04
SALDOS CONCILIADOS CON ESTADOS DE CUENTA		Q 8,140,775.05

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de diciembre del año 2021 de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contratos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:



AL 31/12/2021

No. DE EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	NIT	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO
105	12-2021	464512K	Byron, Pivaraal Albanzaes	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario en 8ª Calle "D" zona 1, San Bartolome Milpas Altas, Sacatepéquez	Q 6,846.40
92	05-2021	464512K	Byron, Pivaraal Albanzaes	Mejoramiento calle con adoquinado sector el desengano zona 4, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	Q 9,016.50
106	13-2021	5034057	Nestor Augusto Sanchez Ayala	Ampliación Escuela Primaria Lazaro Aspizaca (Anexo) ubicada en 2da. Av. Final 5-84 zona 1, San Bartolome Milpas Altas, Sacatepéquez	Q 91,031.69
TOTAL					Q 106,894.59

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez * Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com * alcaldia@munisanbartolome.gob.gt * www.munisanbartolome.gob.gt





SACATEPÉQUEZ

NOTA No. 9**FONDOS EN AVANCE (Cuenta Contable 1134)**

El Fondo Rotativo constituido para el ejercicio fiscal 2021 ascendió a la cantidad de Q.15, 000.00, el saldo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno es de Q.0.00, en virtud de que fue liquidado al terminar el período, como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal. (MAFIM)

NOTA No. 10**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es Q. 127,053,159.18; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se muestra más adelante.

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo, se integra de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e instalaciones	Q. 47,385,917.31
1232 1 0	De Producción	Q. 1,751,557.05
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de construcción	Q. 65,909.00
1232 3 0	De oficina y Muebles	Q. 986,987.16
1232 4 0	Médico-Sanitario y de laboratorio	Q. 15,211.00
1232 5 0	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 674,189.99
1232 6 0	De Transporte	Q. 968,563.67
1232 7 0	De Comunicaciones	Q. 163,889.95
1232 8 0	Herramientas	Q. 3,700.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 8,159,414.62
1235 0 0	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 35,700.00
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 762,240.71
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 68,179,958.82
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 127,053,159.18



4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez * Tel: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com * alcaldia@munsanbartolome.gob.gt * www.munsanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
-Libro de Inventario Físico-

TOTAL LIBRO DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2021		Q. 127,053,159.18
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2021	Q. 136,536,147.20	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 9,482,988.02)	Q. 127,053,159.18
DIFERENCIA		Q. 0.00

NOTA No. 11

CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Cuenta Contable 1234)

La cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso asciende a Q. 9,482,988.02, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa.



INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1234 (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)

Al 31/12/2021

No.	SMIP	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	640	256945	MEJORAMIENTO SISTEMA DE KIOSCOS ABIERTO EN LA AVENIDA FINAL SECTOR LOS GUACHIPILINOS ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 424,560.75
2	653	261081	CONSTRUCCION TANQUE DE KIAMAYUTZA Y TANQUE FUENTES DE AGUA PARA PUBLICACION EQUIPAMIENTO DE K. AVENCOS Y CIA CALLE FINAL ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 1,607,985.32
3	687	264240	MEJORAMIENTO CALLE CON ADORNADO EN AVENIDA DE SENOANO ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 270,981.75
4	639	256943	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS DE CUNALES EN LA AVENIDA FINAL SECTOR LOS GUACHIPILINOS ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 358,381.82
			VAN	Q. 2,661,909.67

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. Tels: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com alcaldia@munisanbartolome.gob.gt www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

			VIENE	Q
				2,167,189.67
5	689	264123	AMPLIACION CALLE CON ADICIONADO DE LA 1A 2A 3A Y 4A CALLE DE LA 10A AV. ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 812,788.05
6	719	275268	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SA CALLE D ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 147,720.50
7	717	275241	MEJORAMIENTO CALLE CON ADICIONADO EN LA AVENIDA FIVAL SECTOR LOS GUACHIPILRES ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 738,060.70
8	710	275222	MEJORAMIENTO CALLE CON ADICIONADO EN SA CALLE C ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 7,266.38
9	733	276127	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA LAZARO ANPOACA (ANEXA) UBICADA EN 2A AV FINAC 5-84 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 4,190,039.76
10	684	264020	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES DE LA 5A CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 97,702.69
11	686	264018	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA 5A CALLE PROLONGACION ZONA 2, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 161,571.09
12	709	275218	MEJORAMIENTO CALLE CON ADICIONADO EN SA CALLE R ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 6,021.38
12	658	257015	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO EN SA CALLE PROLONGACION ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 847,014.56
14	731	275258	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SA CALLE B ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 73,239.01
15	721	275275	MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SA CALLE C ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 93,912.25
16	714	275227	MEJORAMIENTO CALLE CON ADICIONADO EN LA AVENIDA D DE LA 9 CALLE ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 26,526.90
17	705	275189	MEJORAMIENTO CALLE CON ADICIONADO EN SA CALLE D ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 16,072.91
TOTAL				Q 9,482,988.02



NOTA No. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta muestra los egresos presupuestarios realizados para la ejecución de proyectos de inversión social (activo intangible bruto) de la municipalidad durante el ejercicio. De conformidad a la Resolución Numero 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de fecha 20 de diciembre del dos mil once, los valores consignados en esta cuenta, corresponden a gastos de inversión social. El monto de esta cuenta al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno asciende a nueve millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cuatro Quetzales con noventa centavos. (Q 9,838,604.90).

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. * Tel: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com * alcaldia@munisanbartolome.gob.gt * www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ

INTEGRACION (Cuenta Contable 1241) AL 31/12/2021

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
689	MANEJO MERCADO (S) MUNICIPALES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 698,631.41
690	APOYO A LA CULTURA AL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 369,103.55
697	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 891,230.05
701	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,753,776.39
693	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACION VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,150,549.14
692	SANEAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 467,370.42
698	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 55,670.13
704	APOYO INSTITUCIONAL (POLICIA MUNICIPAL) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 843,143.92
695	APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,492,571.41
702	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTAS DE TRATAMIENTO) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 185,817.99
696	APOYO A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 633,389.51
703	FERTILIZACION REFORESTACION DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 120,404.66
691	CONSERVACION CALLE (S) Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 1,206,753.20
694	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE GENERO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 425,932.59
700	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRAICION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q 330,351.17
TOTAL		Q9,838,804.90



4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez • Tel: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com • alcaldia@munisanbartolome.gob.gt • www.munisanbartolome.gob.gt





SACATEPÉQUEZ

NOTA No. 13**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 33,930.35
122	Timbres y papel sellado	Q. 2,160.00
125	Amortización Préstamo CHN	Q. 1,215.00
201	Cuotas IGSS	Q. 23,415.01
202	Prima de Fianza	Q. 1,284.83
203	Impuesto sobre la Renta	Q. 122,396.77
205	ISR sobre dietas	Q. 2,700.00
206	ISR sobre relación de dependencia	Q. 1,257.66
211	Retenciones Judiciales	Q. 53,783.31
	TOTAL	Q. 242,122.93

NOTA No. 14**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados y recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física y social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre del 2,021 asciende a la cantidad de Q.201,093,574.60.

NOTA No. 15**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al treinta y uno de diciembre 2021; en el presente periodo se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión de (-) Q.7,431,702.10 y Resultados Acumulados de Ejercicios anteriores por (-) Q. 39,286,907.93



4a. Calle 7-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez * Tel: (502) 7957-6600
 alcaldiamunicipalsbma@yahoo.com * alcaldia@munisanbartolome.gob.gt * www.munisanbartolome.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

ESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.(-) 39,288,907.93
Resultado del Ejercicio	Q.(-) 7,431,702.10
Resultados Acumulados	Q.(-) 46,720,610.03

NOTA No. 16

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

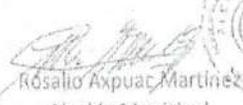
Los ingresos percibidos para funcionamiento al treinta y uno de diciembre del 2021; son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de seis millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis Quetzales con 86/100 (Q.6,598,456.86).

NOTA No. 17

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, corresponde a operaciones de funcionamiento al 31 de diciembre del 2021; por pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones de egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de catorce millones treinta mil ciento cincuenta y ocho Quetzales con 96/100. (Q.14,030,158.96).




Rosalio Axpuc Martínez
Alcalde Municipal


Lic. Luis Rocael Higueros
Auditor Interno


Miguel Esquit Ajsivirac
Director Financiero


Luis Fernando Gómez L.
Contable Municipal

4a. Calle 2-02 zona 1 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez * Tel: (502) 7957-6600
alcaldiamunicipal@bma@yahoo.com * alcaldia@munisanbartolome.gob.gt * www.munisanbartolome.gob.gt

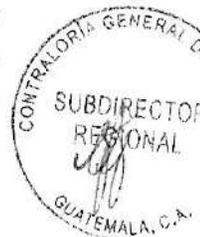


INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Rosalio Axpucac Martinez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

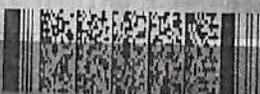


La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de noviembre de 2022

Atentamente,

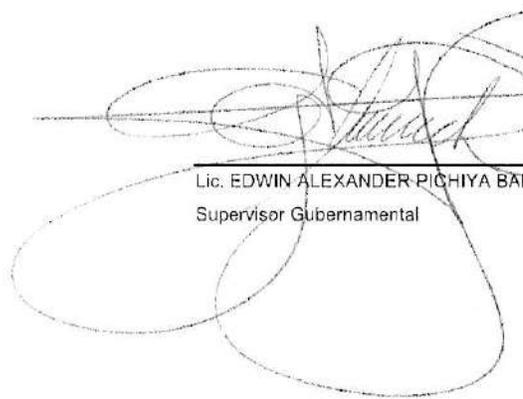


EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Coordinador Independiente

Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar
Contador Público y Auditor
Colegiado: No. 11353



Lic. EDWIN ALEXANDER PICHUYA BAL
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Señor
Rosalio Apxuac Martinez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso ✓
2. Falta de Convenio Especial, para la recaudación de Ingresos ✓
3. Falta de gestión para la devolución de fondos al Consejo Departamental de Desarrollo ✓

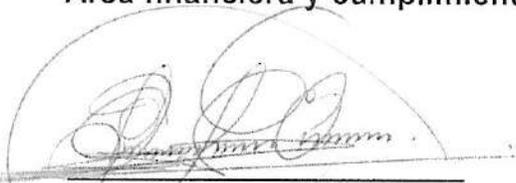


4. Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-
5. Falta de rótulo de identificación del proyecto
6. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
7. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Guatemala, 08 de noviembre de 2022.

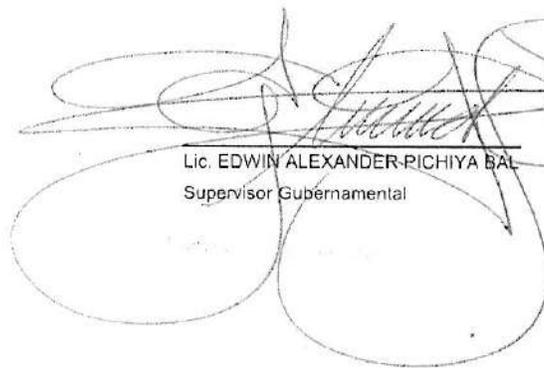
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

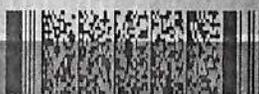


Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Coordinador Independiente

Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar
Contador Público y Auditor
Colegiado: No. 11353



Lic. EDWIN ALEXANDER RICHIIYA BAL
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

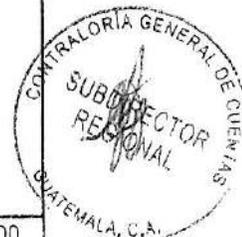
Hallazgo No. 1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, según muestra de auditoría, se determinó al 31 de diciembre de 2021, la existencia de proyectos finalizados, recepcionados y liquidados y que aún no han sido reclasificados a la cuenta contable que corresponde, siendo los siguientes:

No.	NOG	No. SMIP	Contrato No.	Acta de Recepción y fecha	Aprobación de liquidación, Recepción y fecha	Descripción	Valor en Q
1	13690256	683	09-2020	11-2021 08/11/2021	Acuerdo No. 329-2021 30/12/2021	Construcción de tanque de mampostería y tanque elevado de agua potable (con equipamiento) en 9a. avenida y 4ta calle final zona 4 san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	1,075,025.00
2	14346451	639	10-2021	14-2021 30/12/2021	Acuerdo No. 332-2021 30/12/2021	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a. avenida final sector los guachipilines zona 2, san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	349,910.00
3	14449765	689	06-2021	10-2021 08/11/2021	Acuerdo No. 328-2021 29/12/2021	Ampliación calle con adoquinado de la 1a. 2a. 3a. y 4a. calle de la 10a av. zona 1, san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	779,909.00



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;..." Y artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..."

La Resolución Número DCE-19-2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de cuentas, establece: "... 1234 Construcciones en Proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas,... 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad,.. a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...14. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas." 3. Área de Contabilidad,... 3.3 Estados Financieros, establece: "Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de conjugar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público no financiero. Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados de los Gobiernos Locales, como para las instituciones relacionadas al ámbito municipal y otros entes interesados... a) Balance General. Refleja la situación financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. En este estado financiero se muestra en qué cuentas están distribuidos los bienes (activos), cuánto se debe (pasivos), si las deudas son a corto o largo plazo, así como el patrimonio



municipal..." III. Marco Operativo y de Gestión, 9 Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... 9.2 Normas de Control Interno. a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no trasladó las copias de Actas de Recepción y Liquidación a la Dirección Financiera. El Contador Municipal, no reclasificó los proyectos finalizados física y financieramente y el Director de administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- no supervisó que se cumpliera con realizar las reclasificaciones correspondientes, como lo establece la normativa legal vigente.

Efecto

Información financiera no actualizada y confiable, que incide en la falta de razonabilidad de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, a efecto traslade las copias de las Actas de Recepción y Liquidación a donde corresponda.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 19-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Misael Esquit Ajsivinac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, quien manifiesta: "...Quiero hacer énfasis en la CAUSA. Ya que como atinadamente se indica: El Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no trasladó las copias de Actas de Recepción y Liquidación a la Dirección Financiera. Así mismo estoy en desacuerdo con la causa que indica que mi persona no supervisó que se cumpliera con realizar las reclasificaciones correspondientes como lo establece la normativa legal. Por lo anterior expongo lo siguiente: El día 22 de diciembre del



año 2021 se giró oficio firmado y sellado por el señor Luis Fernando Gómez, encargado de Contabilidad y mi persona como Director de la Administración Financiera Integrada Municipal al Señor Esdras Misael Martínez, Director de la DMP. Con el objetivo de solicitar la entrega inmediata de la documentación de soporte de los proyectos que se tenía conocimiento que estaban liquidados físicamente (Actas de inicio, recepción y liquidación) para realizar la regularización y evitar específicamente este tipo de hallazgos para mi persona por parte de la Contraloría General de Cuentas, eximiéndome de toda responsabilidad. Lamentablemente no existió ninguna respuesta por parte del DMP. Toda vez que sin la documentación de respaldo correspondiente no es procedente realizar la reclasificación contable en el Sistema SICOIN GL con base a las normas de control interno. Queda demostrada de esta forma que si lleva a cabo las acciones correspondientes, mi supervisión y la responsabilidad de cumplir con la normativa legal vigente de realizar la regularización de los proyectos que estaban físicamente y financieramente finalizados.”

Mediante Oficio No. 20-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Fernando Gómez López, Contador Municipal, quien manifiesta: “...En calidad de Contador Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, en varios oficios se le notificó al Director Municipal de Planificación señor Esdras Misael Martínez, para que no enviara, y no trasladó las copias de Actas de Recepción y Liquidación, documentación pertinente para realizar los registros correspondientes en la cuenta de Construcciones en Proceso; sin embargo a la fecha del 31 de diciembre de 2021 no fue enviada a la Dirección Financiera lo solicitado en su oportunidad...”



Mediante Oficio No. 21-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, quien manifiesta: “...Según el criterio del hallazgo No. 1, se basa en lo que preceptúa los literales d) y e) del artículo 96 del decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, sin embargo, el artículo no regula el procedimiento de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso, sino que se refiere al registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación, y ejecución, claramente, dicho procedimiento se regula en el numeral 9 del Marco Operativo y de Gestión, del Acuerdo Ministerial 558-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, poniendo como responsables de los Registros de Transacciones Contables



Manuales a: 1. Encargado de Contabilidad, 2. Director Financiero, 3. Auditor Interno, 4. Autoridad Superior. Por lo cual como Director de Planificación, no tengo injerencia alguna en el trámite y/o procedimiento para la reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso, para prueba de mi argumento de defensa... en el presente documento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no obstante que en su comentario manifiesta: "...Según el criterio del hallazgo No. 1, se basa en lo que preceptúa los literales d) y e) del artículo 96 del decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, sin embargo, el artículo no regula el procedimiento de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso, sino que se refiere al registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación, y ejecución, claramente..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no registró la finalización física de los proyectos en el módulo de contratos y no trasladó los documentos correspondientes oportunamente a los responsables a fin que se reclasificaran los proyectos indicados.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y para el Contador Municipal, de acuerdo a los comentarios vertidos como prueba de descargo, así mismo se solicitó a la Dirección Municipal de Planificación DMP, las copias de las actas de recepción y liquidación de los proyectos, documentación pertinente para realizar los registros correspondientes, los cuales no fueron trasladados al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y al Contador Municipal, por tal razón no se pudo registrar dicha reclasificación.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	ESDRAS MISAEL MARTINEZ RODAS	1,187.50
Total		Q. 1,187.50

Hallazgo No. 2

Falta de Convenio Especial, para la recaudación de Ingresos ✓



Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que la municipalidad realizó el cobro de Multas por infracciones de tránsito directamente en el Banco de Desarrollo Rural, por medio de depósito bancario a través de la cuenta bancaria número 3710025876 registrada con el nombre PMT Municipalidad de San Bartolomé M.A., sin que se haya suscrito el convenio respectivo con la agencia bancaria; lo cual, provoca que se registren Notas de crédito y de débito en la cuenta bancaria, desconociendo el origen de dichas transacciones, y provocando diferencias entre los registros de la Municipalidad y la entidad Bancaria, tal como se detalla a continuación:

Fecha	Descripción Operación	No. Documento	Valor en Q	Transacciones no registradas en SICOINGL al 31/12/2021
01/12/2021	Nota de débito multas	662627170	12.00	Nota de Débito
03/12/2021	Nota de débito multas	750668464	44.50	Nota de Débito
04/12/2021	Nota de débito multas	781814616	3.00	Nota de Débito
06/12/2021	Nota de débito multas	837851975	6.00	Nota de Débito
07/12/2021	Nota de débito multas	876142036	36.00	Nota de Débito
09/12/2021	Nota de débito multas	968864026	8.03	Nota de Débito
10/12/2021	Nota de débito multas	101995597	12.51	Nota de Débito
11/12/2021	Nota de débito multas	105901930	12.00	Nota de Débito
12/12/2021	Nota de débito multas	108210170	16.39	Nota de Débito
13/12/2021	Nota de débito multas	115601567	16.04	Nota de Débito
14/12/2021	Nota de débito multas	127324074	6.00	Nota de Débito
15/12/2021	Nota de débito multas	138278434	6.00	Nota de Débito
16/12/2021	Nota de débito multas	146291665	12.00	Nota de Débito
17/12/2021	Nota de débito multas	151664951	15.00	Nota de Débito
20/12/2021	Nota de débito multas	163348881	8.26	Nota de Débito
21/12/2021	Nota de débito multas	168368170	25.92	Nota de Débito
22/12/2021	Nota de débito multas	174188595	34.49	Nota de Débito
23/12/2021	Nota de débito multas	179633606	27.26	Nota de Débito
24/12/2021	Nota de débito multas	183301306	21.00	Nota de Débito
28/12/2021	Nota de débito multas	194944372	6.00	Nota de Débito
28/12/2021	Nota de crédito Multas	1949443719	150.00	Nota de Crédito
29/12/2021	Nota de crédito Multas	2013739829	750.00	Nota de Crédito
29/12/2021	Nota de débito Multas	2013739833	30.00	Nota de Débito
30/12/2021	Nota de crédito Multas	206607568	300.00	Nota de Crédito
30/12/2021	Nota de débito Multas	206607568	12.00	Nota de Débito
31/12/2021	Nota de crédito Multas	210580549	300.00	Nota de Crédito
31/12/2021	Nota de débito Multas	210580549	12.00	Nota de Débito



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, 3.1 Normas de Control Interno, establece:..."b) control Interno Concurrente. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas, de acuerdo a las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas..." 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: ...a) Todo ingreso se registrará en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal, con la información necesaria para su identificación, clasificación y registro presupuestario y contable... 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal... 4.2.1 Cuentas Recaudadoras, establece: "Son las cuentas bancarias habilitadas exclusivamente para la recepción de fondos. Es el caso de cuentas bancarias en donde los contribuyentes realizan los pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios, entre otros. En estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos se deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora. Se utilizan cuando el recaudo de los ingresos lo realiza un banco del sistema derivado de un convenio especial, siempre que sea certificado el manejo de la recaudación..." 4.3.2 Recaudación de Ingresos por el Sistema Bancario, establece: "Cuando así lo dispongan; los Gobiernos Locales podrán recaudar los ingresos a través del sistema bancario, para el cual deberá suscribir el convenio correspondiente. En los ingresos con destino específico, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos: a) Cuando los ingresos se recauden a través de los bancos del sistema habilitados, en cuentas bancarias específicas autorizadas, el Encargado de la Tesorería consolidará y trasladará a la "Cuenta Única Pagadora" los valores correspondientes y afectará para cada uno de los procesos, las cuentas escriturales por el valor de los montos recaudados de acuerdo al origen de los recursos. b) El banco receptor de los recursos, debe reportar la transferencia de esos fondos a la Cuenta Única pagadora..."

**Causa**

El Contador Municipal registró en el Sistema de Contabilidad Integrada de



Gobiernos Locales, los ingresos financieros percibidos por el pago de Multas por infracciones de tránsito, sin que se haya aprobado dicho procedimiento, ni suscrito los convenios respectivos con la agencia bancaria, así mismo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, autorizó el ingreso bancario al sistema contable.

Efecto

Riesgo de una recaudación inadecuada y que surjan diferencias en la cuenta bancaria de la Municipalidad, por la falta de la suscripción de un convenio entre la Municipalidad y la entidad Bancaria, que estipulen los lineamientos para los cobros de las multas por infracciones de tránsito como también la comisión que la entidad bancaria se hace acreedora por dicho cobro.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se suscriba el correspondiente convenio con la entidad bancaria, misma que servirá para regularizar la recaudación de los ingresos, por concepto de multas por infracciones de tránsito depositados en la cuenta recaudadora Municipal, y él a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- para que vele por la existencia de dicho convenio, asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debe girar instrucciones al Contador Municipal, para que realice los procedimientos correspondientes a efecto se identifique con claridad el concepto y los contribuyentes de los ingresos municipales recaudados en la cuenta bancaria correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 19-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Misael Esquit Ajsivinac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 20-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Fernando Gómez López, Contador Municipal, quien manifiesta: "...En calidad de Contador Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, si se realizaron las gestiones de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) II: 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal... 4.2.1 Cuentas Recaudadoras, establece: "Son las cuentas bancarias habilitadas exclusivamente



para la recepción de fondos. Es el caso de cuentas bancarias en donde los contribuyentes realizan los pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios, entre otros. En estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos se deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora. Se utilizan cuando el recaudo de los ingresos lo realiza un banco del sistema derivado de un convenio especial, siempre que sea certificado el manejo de la recaudación..." 4.3.2 Recaudación de Ingresos por el Sistema Bancario, establece: "Cuando así lo dispongan; los Gobiernos Locales podrán recaudar los ingresos a través del sistema bancario, para el cual deberá suscribir el convenio correspondiente. En los ingresos con destino específico, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos: a) Cuando los ingresos se recauden a través de los bancos del sistema habilitados, en cuentas bancarias específicas autorizadas, el Encargado de la Tesorería consolidará y trasladará a la "Cuenta Única Pagadora" los valores correspondientes y afectará para cada uno de los procesos, las cuentas escriturales por el valor de los montos recaudados de acuerdo al origen de los recursos. b) El banco receptor de los recursos, debe reportar la transferencia de esos fondos a la Cuenta Única pagadora. Por lo anteriormente indicado, si realice los registros oportunos de acuerdo a los procedimientos establecidos el MAFIM; ya que mis atribuciones son las de efectuar los registros bancarios de acuerdo a los documentos realizados por el Banco y mantener los sistemas municipales al día, así mismo consolidar y trasladar los valores correspondientes, afectar las cuentas escriturales por el valor recaudado de acuerdo a su origen. Por lo cual el riesgo inherente no existe debido a que por la falta de un convenio no se dejó en ningún momento de registrar los ingresos oportunamente en los sistemas habilitados para la contabilidad."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que fue notificado mediante oficio No. 19-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Contador Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...si se realizaron las gestiones de acuerdo a lo indicado en el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) II: 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal... Por lo anteriormente indicado, si realice los registros oportunos de acuerdo a los procedimientos establecidos el MAFIM; ya que mis atribuciones son las de efectuar los registros bancarios de acuerdo a los documentos realizados por el Banco y mantener los sistemas municipales al día, así mismo consolidar y trasladar los valores correspondientes, afectar las cuentas



escriturales por el valor recaudado de acuerdo a su origen.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que confirma que no se cuenta con un convenio celebrado entre la municipalidad y entidad bancaria, y que la misma es gestionada por parte del Alcalde Municipal juntamente con Concejo Municipal, siendo necesario su existencia tal como lo establece la normativa legal vigente, y qué permitirá regularizar el registro de los ingresos correspondientes por el cobro de multas por infracciones de tránsito.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR MUNICIPAL	LUIS FERNANDO GOMEZ LOPEZ	982.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	MISAEI ESQUIT AJSIVINAC	1,750.00
Total		Q. 2,742.50

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para la devolución de fondos al Consejo Departamental de Desarrollo



Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se determinó el saldo de tres proyectos, cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, cuyo valor asciende a Q7,209.80, dichos proyectos se encuentran liquidados física y financieramente al 100%, por consiguiente, dichos saldos no corresponden a obligaciones pendientes de pago no habiéndose realizado oportunamente las gestiones para la devolución de los mismos, según se detalla a continuación:

NO.	NUMERO DE LA CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO NO REINTEGRADO AL CODEDE Q
1	31-0101-0004-667-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Mejoramiento escuela preprimaria 16 calle 5-61 zona 3 sector la cumbre San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez / inversión	1,652.80
2	31-0101-0004-682-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, sistema de aguas pluviales sobre la 8va avenida, 5ta. calle zona 3 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez / inversión	2,759.00
3	31-0101-0004-683-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Construcción tanque de mampostería y tanque elevado de agua potable (con equipamiento) en 9a. avenida y 4ta calle	2,798.00



	final zona 4 San Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez / inversión	
TOTAL		7,209.80

Criterio /

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 38 Saldos de efectivo, establece: "Los Saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al 31 de diciembre de cada año, y que no correspondieren a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, debidamente documentadas, deberán ser reintegrados a la Tesorería Nacional."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 42 Saldos de efectivo, establece: "De conformidad con el artículo 38 de la Ley, las entidades del Estado, deberán trasladar los saldos de efectivo sin necesidad de requerimiento dentro del plazo de diez días después de finalizado el ejercicio fiscal, a la Cuenta Gobierno de la República, Fondo Común-Cuenta Única Nacional, y a las cuentas específicas constituidas por la Tesorería Nacional cuando se trate de recursos externos. La Contraloría General de Cuentas verificará su cumplimiento."

El Convenio No. 28-2020 de Ejecución de Obras denominada Mejoramiento de escuela primaria 16 calle 5-61 zona 3 Sector La Cumbre San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, El Convenio No. 29-2020 de ejecución de obras denominada Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, sistema de aguas pluviales sobre la 8va. Avenida prolongación, 5ta. Calle zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, Convenio No. 30-2020 de Ejecución de Obras denominada Construcción de Tanque de Mampostería y tanque elevado de agua potable (con equipamiento), 9A, avenida 4ta. Calle final zona 4, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en su cláusula Décima Tercera, Caso de Incumplimiento, establece: "LA "UNIDAD EJECUTORA" se compromete a reintegrar al "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" la cantidad que constituya la diferencia resultante, luego de restar al monto total recibido, la cantidad que corresponda a lo realmente ejecutado, que se estableció mediante la evaluación y justiprecio físico, administrativo y financiero..."

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, no realizó las gestiones pertinentes para el reintegro de los saldos de los proyectos ya finalizados que no constituyen obligaciones pendientes de pago, al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.



Efecto

Falta de Razonabilidad del Saldo de la cuenta contable 1112 Bancos, debido a que existen saldos que no corresponden a la Municipalidad, y riesgo que estos sean utilizados para otros fines.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto realice las gestiones pertinentes ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, para el traslado de los saldos de los fondos de los proyectos que ya no corresponden a obligaciones pendientes de pago.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 19-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Misael Esquit Ajsivinac, Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debido a que fue notificado mediante oficio No. 19-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	MISAEEL ESQUIT AJSIVINAC	1,750.00
Total		Q. 1,750.00

Hallazgo No. 4

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-



Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021, según muestra de auditoría, no se actualizaron en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados, que se detallan a continuación:

NO.	SNIP	Nombre del Proyecto	CONTRATO		Avances Según Municipalidad		Avances Según SINIP	
			NO.	VALOR Q	Financiero	Físico	Financiero	Físico
1	256945	Mejoramiento sistema de alcantarillado en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	09-2021	372,460.00	95%	100%	0%	0%
2	261081	Construcción tanque de mampostería y tanque Elevado de agua potable (con equipamiento) en 9a. avenida y 4ta calle final zona 4 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	09-2020	896,100.00	100%	100%	96%	100%
3	256943	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	10-2021	291,710.00	100%	100%	0%	0%
4	264123	Ampliación calle con adoquinado de la 1a. 2a. 3a. y 4a. calle de la 10 av. zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	06-2021	659,950.00	100%	100%	0%	0%
5	275241	Mejoramiento calle con adoquinado en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2, san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	11-2021	683,000.00	91%	100%	0%	0%
6	264122	Mejoramiento calle con adoquinado de la 8a. avenida zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	04-2021	849,750.00	100%	100%	0%	0%
7	261077	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, sistema de aguas pluviales sobre la 8va avenida prolongación, 5ta. calle zona 3 San Bartolomé Milpas altas, Sacatepéquez	06-2020	858,485.00	100%	100%	95%	100%
8	239529	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 4ta. calle 3-71 (sector Patzité) zona 3,	05-2020	379,800.00	100%	100%	0%	0%



	san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez						
--	--	--	--	--	--	--	--

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 30 Programación de la Ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, artículo 79 Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de información de Inversión Pública (Snip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."



Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, 1. Normas Generales. 1.1 Formulación, Evaluación y Registro de Proyectos de Inversión. 1.1.1, establece: "...Las EPI que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la LOP, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de registrar la información relacionada con el proyecto en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), e ingresar oficialmente a SEGEPLAN el documento respectivo, para su análisis y la emisión de la opinión técnica correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el SINIP."... 7. Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "...7.4. La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información

correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."

Causa

El Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no publicó de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Limitación a la fiscalización y evaluación por parte de la población por desconocimiento del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, a efecto registre y actualice de manera oportuna los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, en el Módulo de Seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 21-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, debido a que fue notificado mediante oficio No. 21-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de cuentas, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	ESDRAS MISAEAL MARTINEZ RODAS	4,750.00

Total

Hallazgo No. 5**Falta de rótulo de identificación del proyecto ✓****Condición.**

Al realizar la inspección física de los proyectos ejecutados, según muestra seleccionada, se comprobó que los mismos no cuentan en la ubicación de la obra, con el rótulo que identifique el nombre del proyecto, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, unidad ejecutora responsable y tiempo estimado de la obra, siendo los siguientes:

No.	SNIP	NOG	PROYECTO	CONTRATO	
				No.	Valor en Q
1	256943	14346451	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	10-2021	291,710.00
2	275241	14346583	Mejoramiento calle con adoquinado en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	11-2021	683,000.00
3	264122	14128217	Mejoramiento calle con adoquinado de la 8a. avenida zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	04-2021	849,750.00
4	239529	12975028	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 4ta. calle 3-71 (sector Patzite) zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	05-2020	379,800.00

Criterio *

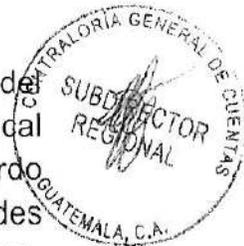
El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, artículo 75 Inversión, establece: "...Las unidades ejecutoras quedan obligadas a colocar en el lugar físico en que se realice la obra, el rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, unidad ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución, lo cual propiciará que las comunidades beneficiadas realicen la auditoría social correspondiente..."

Causa *

El Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, no verificó que los proyectos ejecutados en el Municipio, contaran con el rótulo de identificación correspondiente, tal como lo establece la normativa vigente.

Efecto ✓

Falta de Identificación e información oportuna en el lugar físico en donde se ubica la obra y limitación a la población en la realización de la auditoría social de los proyectos que ejecuta la Municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, a efecto de verificar que los proyectos municipales cuenten con su respectivo rótulo de identificación, tal como lo establece la normativa legal vigente.

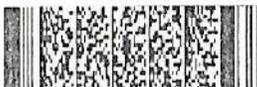
Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 21-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esdras Misael Martínez Rodas, Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, quien manifiesta: "...El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, artículo 75 inversión, sí establece la colocación del rótulo, pero lo establece para los fondos provenientes de los Consejos de Desarrollo, pues el párrafo anterior al citado en el criterio del hallazgo, claramente establece que es como parte del proceso de ejecución de los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los proyectos que se mencionan en este hallazgo fueron ejecutados con fondos propios de la Municipalidad y provenientes del situado constitucional mas no con fuente proveniente del IVA-PAZ, motivo por el cual los proyectos ejecutados con fondos propios de la municipalidad no cuentan con el rótulo de identificación del proyecto. En todo caso, no se establece dentro de las cláusulas contractuales la obligación al contratista de la colocación de un rótulo en el lugar físico en donde se ejecutaron las obras y tomando en cuenta que Yo, como Director Municipal de Planificación, dentro de mis funciones, no tengo la facultad de elaborar contratos de obra, me es difícil el exigir al contratista algo que no está presupuestado o dentro de sus obligaciones contractuales. Caso contrario con las obras provenientes de las suscripciones de convenios con el CODEDE, las cuales SI cuentan con su respectivo rótulo de identificación. Cosa que se hizo constar de manera verbal y física al auditor independiente de la Contraloría General de Cuentas Coordinador el día de la visita a los lugares físicos de las obras ejecutadas en el período de esta auditoría. Dado lo expuesto en el presente documento, solicito de la manera más respetuosa y atenta posible, se me descarte la posibilidad de la confirmación de los posibles hallazgos que se me imputan."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP no obstante que en su comentario manifiesta: "...según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, artículo 75 inversión, sí establece la colocación del rótulo, pero lo establece para los fondos provenientes de los Consejos de Desarrollo, pues el



párrafo anterior al citado en el criterio del hallazgo, claramente establece que es como parte del proceso de ejecución de los recursos asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los proyectos que se mencionan en este hallazgo fueron ejecutados con fondos propios de la Municipalidad y provenientes del situado constitucional mas no con fuente proveniente del IVA-PAZ, motivo por el cual los proyectos ejecutados con fondos propios de la municipalidad no cuentan con el rótulo de identificación del proyecto. En todo caso, no se establece dentro de las cláusulas contractuales la obligación al contratista de la colocación de un rótulo en el lugar físico en donde se ejecutaron las obras y tomando en cuenta que Yo, como Director Municipal de Planificación, dentro de mis funciones, no tengo la facultad de elaborar contratos de obra, me es difícil el exigir al contratista algo que no está presupuestado o dentro de sus obligaciones contractuales.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que la responsabilidad para la colocación del rótulo de identificación del proyecto, no es responsabilidad directa del contratista, sino de la unidad ejecutora como lo establece la normativa legal vigente, asimismo, el rótulo de identificación debe de colocarse de manera visible para todos los proyectos que se ejecuten independientemente de su financiamiento para efectos de su fiscalización, cabe resaltar que el artículo descrito en el criterio, norma de manera general la ejecución de los proyectos y no únicamente los que se ejecutan con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	ESDRAS MISAELE MARTINEZ RODAS	4,750.00
Total		Q. 4,750.00

Hallazgo No. 6

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición ✓

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en relación al uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, se determinó



que el Auditor Interno, no cumplió con la publicación de los Informes de las auditorías ejecutadas en la Municipalidad durante el periodo fiscal 2021, tal como lo establece la normativa legal vigente.

Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Utilización obligatoria del sistema SAG UDAI, establece: "Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-, en todas las unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema, comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna." Y artículo 2 Inicio del Uso Obligatorio, establece: "El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- se hace obligatoria a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI. Las autoridades superiores de las entidades fiscalizadas, como responsables del control interno institucional y de fortalecer la función de las Unidades de Auditoría Interna, deberán apoyar y dar las facilidades necesarias a dichas Unidades para la adopción de este Sistema."



Causa

El Auditor Interno no gestionó e ingresó los informes al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI-.

Efecto

Falta de información en los registros de la Contraloría General de Cuentas, en lo relacionado al uso del SAG UDAI, por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto le dé cumplimiento a la rendición de los informes de auditoría a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- de la Contraloría General de Cuentas, tal como lo establece la normativa legal vigente.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 17-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Tereso de Jesús Choc Xicay, quien fungió como auditor interno, por el período correspondiente del 01 de enero al 09 de junio de 2021, quien manifiesta: "...Con respecto al presente hallazgo, manifiesto: 1. Estuve al cargo de Auditor Interno en la Municipalidad el 02 enero al 31 de mayo 2021, según hago constar por OFICIO/UDAIM 021-2021/LTCH de fecha 03 de junio 2021, donde presenté mi renuncia al cargo, solicitando se rescinda el contrato correspondiente, recibido por el alcalde municipal respectivamente. 2. Por medio del oficio identificado de la siguiente forma: OFICIO/UDAIM 005-2021/LTCH de fecha 31 de enero 2021, se da a conocer INFORME DE AUDITORIA correspondiente al mes de enero 2021 al Concejo Municipal, quienes lo conocen en el Acta 11-2021 de fecha 09 de febrero 2021 en su punto SEPTIMO. 3. Por medio del oficio identificado de la siguiente forma: OFICIO/UDAIM 008-2021/LTCH de fecha 28 de febrero 2021, se da a conocer INFORME DE AUDITORIA correspondiente al mes de febrero 2021 al Concejo Municipal, quienes lo conocen en el Acta 18-2021 de fecha 05 de marzo 2021 en su punto TERCERO. 4. Por medio del oficio identificado de la siguiente forma: OFICIO/UDAIM 014-2021/LTCH de fecha 31 de marzo 2021, se da a conocer INFORME DE AUDITORIA correspondiente al mes de marzo 2021 al Concejo Municipal, quienes lo conocen en el Acta 27-2021 de fecha 13 de abril 2021 en su punto CUARTO. 5. Por medio del oficio identificado de la siguiente forma: OFICIO/UDAIM 017-2021/LTCH de fecha 30 de abril 2021, se da a conocer INFORME DE AUDITORIA correspondiente al mes de abril 2021 al Concejo Municipal. 6. Por medio del oficio identificado de la siguiente forma: OFICIO/UDAIM 020-2021/LTCH de fecha 31 de mayo 2021, se da a conocer INFORME DE AUDITORIA correspondiente al mes de mayo 2021 al Concejo Municipal. Por los anteriores comentarios, queda demostrado que los informes se dieron a conocer al Concejo Municipal para que realizaran las recomendaciones establecidas."



Mediante Oficio No. 18-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Luis Rocael Higueros, quien fungió como auditor interno, por el período correspondiente del 07 de Julio al 31 de Diciembre de 2021, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el auditor interno, quien fungió por el período



correspondiente del 1 de enero al 09 de junio de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: "...con respecto al presente hallazgo, manifiesto: 1. Estuve al cargo de Auditor Interno en la Municipalidad el 02 enero al 31 de mayo 2021, según hago constar por OFICIO/UDAIM 021-2021/LTCH de fecha 03 de junio 2021, donde presente mi renuncia al cargo, solicitando se rescinda el contrato correspondiente, recibido por el alcalde municipal respectivamente... queda demostrado que los informes sí se dieron a conocer oportunamente al Concejo Municipal para que realizaran las recomendaciones establecidas."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez no se refleja en el sistema -SAG-UDAI- los informes ejecutados durante el ejercicio fiscal 2021 por el Auditor Interno, lo cual es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el auditor interno, quien fungió por el período correspondiente del 07 de julio al 31 de diciembre de 2021, debido a que fue notificado mediante oficio No. 18-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 6.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	TERESO DE JESUS CHOC XICAY	1,750.00
AUDITOR INTERNO	LUIS ROCAEL HIGUEROS	1,750.00
Total		Q. 3,500.00

Hallazgo No. 7

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones, correspondientes al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las autoridades municipales no han implementado las recomendaciones correspondientes de los hallazgos siguientes:



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto cumplan con actualizar el grado de avance físico y financiero de los proyectos municipales en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

Hallazgo No. 3

Falta de Clasificación correcta de proyectos

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y éste a su vez al Contable Municipal, a efecto depure y reclasifique el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación conforme lo establece el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."



Causa

El Alcalde Municipal y el Auditor Interno, no implementaron las acciones correspondientes para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones dadas a conocer en el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo de seguir efectuando procedimientos de forma incorrecta, al no cumplir con la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias con el fin de darle seguimiento oportuno a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y al Auditor Interno, a efecto, verifique que las acciones se hayan realizado, a fin de dar cumplimiento a dichas recomendaciones.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 16-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Rosalío Axpuc Martínez, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...En calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez y en función con el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. De acuerdo con el Código Municipal, mis atribuciones son de autorizar y no de registro y/o operar las gestiones administrativas, por lo cual existe personal con sus atribuciones para cada área de trabajo; gire instrucciones al personal administrativo que tengan que



ver con las diferentes recomendaciones realizadas por los auditores gubernamentales para que gestionen y mejoren los procesos de acuerdo a sus funciones.”

Mediante Oficio No. 17-DAS-08-0032-2022, de fecha 08 de agosto de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 08 de agosto de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Tereso de Jesús Choc Xicay, quien fungió como auditor interno, por el período correspondiente del 01 de enero al 09 de junio de 2021, quien manifiesta: “...Con respecto al presente hallazgo, manifiesto: 1. Estuve al cargo de Auditor Interno en la Municipalidad el 02 enero al 31 de mayo 2021, según hago constar por OFICIO/UDAIM 021-2021/LTCH de fecha 03 de junio 2021, donde presenté mi renuncia al cargo, solicitando se rescinda el contrato correspondiente, recibido por el alcalde municipal respectivamente. 2. El presente hallazgo imputa: “Al verificar el seguimiento a las recomendaciones correspondientes al informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, emitido por la contraloría General de Cuentas, se determinó...”; al respecto, la Contraloría General de Cuentas -CGC-, publicó el informe al periodo mencionado con lugar y fecha: GUATEMALA, MAYO DE 2021, como lo hago constar en el OFICIO/UDAIM 021-2021/LTCH de fecha 03 de junio 2021, solicite se rescinda el contrato de Auditoria Interna a la Municipalidad, por lo que los servicios profesionales se brindaron del 01 de enero al 31 de mayo 2021; el seguimiento a las recomendaciones que se establecen en dicho informe, se debió realizar posterior a la fecha de publicación de los informes de la CGC; es decir de junio 2021 en adelante, fecha en la que ya no estaba en funciones en la Municipalidad... al presente caratula e índice del INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, impreso del informe publicado de la página de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, en la cual establece lugar y fecha: GUATEMALA, MAYO DE 2021. Por los anteriores comentarios, queda demostrado que lo imputado en la condición del presente hallazgo, no corresponde, el informe de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, fue publicado con lugar y fecha: GUATEMALA, MAYO DE 2021, el seguimiento a las recomendaciones que se establecen en dicho informe, se debió realizar posterior a la fecha de publicación de los informes de la CGC; es decir de junio 2021 en adelante, fecha en la que ya no estaba en funciones en la Municipalidad; solicito que se deje sin efecto el hallazgo notificado mediante OFICIO DE NOTIFICACION No.:17-DAS-08-0032-2022 de fecha 08 de agosto de 2022.”



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus



comentarios manifiesta: "...en función con el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. De acuerdo con el Código Municipal, mis atribuciones son de autorizar y no de registro y/o operar las gestiones administrativas, por lo cual existe personal con sus atribuciones para cada área de trabajo; gire instrucciones al personal administrativo que tengan que ver con las diferentes recomendaciones realizadas por los auditores gubernamentales para que gestionen y mejoren los procesos de acuerdo a sus funciones.", al analizar la información de descargo presentada a la comisión de auditoría, el Alcalde Municipal confirma que es el responsable de velar juntamente con el auditor interno, por el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones de auditoría realizadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que sus argumentos presentados no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no existió evidencia por parte del Alcalde Municipal de haber girado instrucciones a quien corresponda, para la implementación de las recomendaciones que se dan a conocer en la Condición, asimismo no se informó a la Contraloría General de Cuentas con respecto a las acciones implementadas.



Se confirma el hallazgo para el auditor interno, quien fungió por el período correspondiente del 1 de enero al 09 de junio de 2021, no obstante que en su comentario manifiesta: "... Con respecto al presente hallazgo, manifiesto: 1. Estuve al cargo de Auditor Interno en la Municipalidad el 02 enero al 31 de mayo 2021, según hago constar por OFICIO/UDAIM 021-2021/LTCH de fecha 03 de junio 2021, donde presente mi renuncia al cargo, solicitando se rescinda el contrato correspondiente, recibido por el alcalde municipal respectivamente. 2. El presente hallazgo imputa: "Al verificar el seguimiento a las recomendaciones correspondientes al informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, emitido por la contraloría General de Cuentas, se determinó..."; al respecto, la Contraloría General de Cuentas -CGC-, publico el informe al periodo mencionado con lugar y fecha: GUATEMALA, MAYO DE 2021, como lo hago constar en el OFICIO/UDAIM 021-2021/LTCH de fecha 03 de junio 2021, solicite se rescinda el contrato de Auditoria Interna a la Municipalidad, por lo que los servicios profesionales se brindaron del 01 de enero al 31 de mayo 2021; el seguimiento a las recomendaciones que se establecen en



dicho informe, se debió realizar posterior a la fecha de publicación de los informes de la CGC; es decir de junio 2021 en adelante, fecha en la que ya no estaba en funciones en la Municipalidad...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el informe de auditoría del período fiscal 2020 fue notificado el 04 de junio de 2021 y el Auditor Interno no evidenció el inicio de la implementación y las gestiones en donde se demuestre un grado de avance para atender las recomendaciones de auditoría, si bien es cierto, el Auditor Interno manifiesta que su obligación contractual terminó el 31 de mayo de 2021, cabe mencionar que la aprobación de la rescisión contractual, por parte del Concejo Municipal, fue el 09 de junio de 2021, fecha en la que se debió evidenciar el inicio de la atención a las recomendaciones descritas.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	TERESO DE JESUS CHOC XICAY	1,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	ROSALIO AXPUAC MARTINEZ	2,125.00
Total		Q. 3,875.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ROSALIO AXPUAC MARTINEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	EMMANUEL JOSYMAR MEJIA JUAREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	PEDRO DIAZ AXPUAC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	CARLOS HUMBERTO BAXAC MARTINEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	SALVADOR ELI AXPUAC PIXTUN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021



6	RUBEN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JOSE AUGUSTO VELASQUEZ CHACON	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Coordinador Independiente

Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar
Contador Público y Auditor
Colegiado: No. 11353

Lic. EDWIN ALEXANDER PICHUYA BAL
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser una institución líder en el mejoramiento del nivel de vida de sus habitantes, gestora del desarrollo integral del municipio, transparente, competitiva, eficiente, responsable, y comprometida a satisfacer las necesidades del municipio.

Misión de la entidad auditada

Ser una Entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de la prestación de servicios públicos de calidad, realizando una gestión eficiente de recursos, mediante la ejecución de programas de salud, educación, seguridad ciudadana, proyectos educativos e infraestructura, que satisfagan las necesidades de los habitantes del municipio.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO**

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-08-0032-2022



CUA: 73534

2022-300-307-22-001

Guatemala, 06 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

EDWIN ALEXANDER PICHYA BAL (Supervisor Gubernamental)
GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAS (Coordinador Independiente)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal l y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

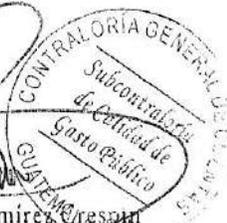
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: cincuenta y cuatro (54) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespo
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Nombre de Cuantadancia	2022-300-307-22-001 MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento	DAS-08-0032-2022
Periodo Auditado	01/01/2021 - 31/12/2021
Auditor Gubernamental	
Auditor Independiente	Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Supervisor	Lic. EDWIN ALEXANDER PICHYA BAL

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de reclasificación de la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, según muestra de auditoría, se determinó al 31 de diciembre de 2021, la existencia de proyectos finalizados, recepcionados y liquidados y que aún no han sido reclasificados a la cuenta contable que corresponde, siendo los siguientes:

No.	NOG	No. SMIP	Contrato No.	Acta de Recepción y fecha	Aprobación de liquidación, Recepción y fecha	Descripción	Valor en Q
1	13690256	683	09-2020	11-2021 08/11/2021	Acuerdo No. 329-2021 30/12/2021	Construcción tanque de mampostería y tanque elevado de agua potable (con equipamiento) en 9a. avenida y 4ta calle final zona 4 san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	1,075,025.00
2	14346451	639	10-2021	14-2021 30/12/2021	Acuerdo No. 332-2021 30/12/2021	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a.	349,910.00

						Altas, Sacatepéquez	
3	14449765	689	06-2021	10-2021 08/11/2021	Acuerdo No. 328-2021 29/12/2021	Ampliación calle con adoquinado de la 1a. 2a. 3a. y 4a. calle de la 10a av. zona 1, san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	779,909.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, a efecto traslade las copias de las Actas de Recepción y Liquidación a donde corresponda.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP	<input checked="" type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>

Hallazgo No. 2

Falta de Convenio Especial, para la recaudación de Ingresos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que la municipalidad realizó el cobro de Multas por infracciones de tránsito directamente en el Banco de Desarrollo Rural, por medio de depósito bancario a través de la cuenta bancaria número 3710025876 registrada con el nombre PMT Municipalidad de San Bartolomé M.A., sin que se haya suscrito el convenio respectivo con la agencia bancaria; lo cual, provoca que se registren Notas de crédito y de débito en la cuenta bancaria, desconociendo el origen de dichas transacciones, y provocando diferencias entre los registros de la Municipalidad y la entidad Bancaria, tal como se detalla a continuación:

Fecha	Descripción Operación	No. Documento	Valor en Q	Transacciones no registradas en SICOINGL al 31/12/2021
01/12/2021	Nota de débito multas	662627170	12.00	Nota de Débito
03/12/2021	Nota de débito multas	750668464	44.50	Nota de Débito
04/12/2021	Nota de débito multas	781814616	3.00	Nota de Débito
06/12/2021	Nota de débito multas	837851975	6.00	Nota de Débito
07/12/2021	Nota de débito multas	876142036	36.00	Nota de Débito
09/12/2021	Nota de débito multas	968864026	8.03	Nota de Débito
10/12/2021	Nota de débito multas	101995597	12.51	Nota de Débito
11/12/2021	Nota de débito multas	105901930	12.00	Nota de Débito



12/12/2021	Nota de débito multas	108210170	16.39	Nota de Débito
13/12/2021	Nota de débito multas	115601567	16.04	Nota de Débito
14/12/2021	Nota de débito multas	127324074	6.00	Nota de Débito
15/12/2021	Nota de débito multas	138278434	6.00	Nota de Débito
16/12/2021	Nota de débito multas	146291665	12.00	Nota de Débito
17/12/2021	Nota de débito multas	151664951	15.00	Nota de Débito
20/12/2021	Nota de débito multas	163348881	8.26	Nota de Débito
21/12/2021	Nota de débito multas	168368170	25.92	Nota de Débito
22/12/2021	Nota de débito multas	174188595	34.49	Nota de Débito
23/12/2021	Nota de débito multas	179633606	27.26	Nota de Débito
24/12/2021	Nota de débito multas	183301306	21.00	Nota de Débito
28/12/2021	Nota de débito multas	194944372	6.00	Nota de Débito
28/12/2021	Nota de crédito Multas	1949443719	150.00	Nota de Crédito
29/12/2021	Nota de crédito Multas	2013739829	750.00	Nota de Crédito
29/12/2021	Nota de débito Multas	2013739833	30.00	Nota de Débito
30/12/2021	Nota de crédito Multas	206607568	300.00	Nota de Crédito
30/12/2021	Nota de débito Multas	206607568	12.00	Nota de Débito
31/12/2021	Nota de crédito Multas	210580549	300.00	Nota de Crédito
31/12/2021	Nota de débito Multas	210580549	12.00	Nota de Débito

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que se suscriba el correspondiente convenio con la entidad bancaria, misma que servirá para regularizar la recaudación de los ingresos, por concepto de multas por infracciones de tránsito depositados en la cuenta recaudadora Municipal, y él a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- para que vele por la existencia de dicho convenio, asimismo, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, debe girar instrucciones al Contador Municipal, para que realice los procedimientos correspondientes a efecto se identifique con claridad el concepto y los contribuyentes de los ingresos municipales recaudados en la cuenta bancaria correspondiente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		X	

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para la devolución de fondos al Consejo Departamental de Desarrollo

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se



determinó el saldo de tres proyectos, cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, cuyo valor asciende a Q7,209.80, dichos proyectos se encuentran liquidados física y financieramente al 100%, por consiguiente, dichos saldos no corresponden a obligaciones pendientes de pago no habiéndose realizado oportunamente las gestiones para la devolución de los mismos, según se detalla a continuación:

NO.	NUMERO DE LA CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO NO REINTEGRADO AL CODEDE Q
1	31-0101-0004-667-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Mejoramiento escuela preprimaria 16 calle 5-61 zona 3 sector la cumbre San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez / inversión	1,652.80
2	31-0101-0004-682-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, sistema de aguas pluviales sobre la 8va avenida, 5ta. calle zona 3 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez / inversión	2,759.00
3	31-0101-0004-683-1-2	CODEDE-IVA PAZ-Construcción tanque de mampostería y tanque elevado de agua potable (con equipamiento) en 9a. avenida y 4ta calle final zona 4 San Bartolomé milpas altas, Sacatepéquez / inversión	2,798.00
TOTAL			7,209.80

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, a efecto realice las gestiones pertinentes ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, para el traslado de los saldos de los fondos de los proyectos que ya no corresponden a obligaciones pendientes de pago.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	✓	X	

Hallazgo No. 4

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021, según muestra de auditoría, no se actualizaron en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados, que se detallan a continuación:

NO.	SNIP	Nombre del Proyecto	CONTRATO		Avances Según Municipalidad		Avances Según SNIP	
			NO.	VALOR Q	Financiero	Físico	Financiero	Físico



1	256945	Mejoramiento sistema de alcantarillado en 3a. avenida final sector los Guachipilinas zona 2 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.	09-2021	372,460.00	95%	100%	0%	0%
2	261081	Construcción tanque de mampostería y tanque Elevado de agua potable (con equipamiento) en 9a. avenida y 4ta calle final zona 4 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	09-2020	896,100.00	100%	100%	96%	100%
3	256943	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a. avenida final sector los Guachipilinas zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	10-2021	291,710.00	100%	100%	0%	0%
4	264123	Ampliación calle con adoquinado de la 1a. 2a. 3a. y 4a. calle de la 10 av. zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	06-2021	659,950.00	100%	100%	0%	0%
5	275241	Mejoramiento calle con adoquinado en 3a. avenida final sector los Guachipilinas zona 2, san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	11-2021	683,000.00	91%	100%	0%	0%
6	264122	Mejoramiento calle con adoquinado de la 8a. avenida zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	04-2021	849,750.00	100%	100%	0%	0%
7	261077	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, agua potable, sistema de aguas pluviales sobre la 8va avenida prolongación, 5ta. calle zona 3 San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	06-2020	858,485.00	100%	100%	95%	100%
8	239529	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 4ta. calle 3-71 (sector Patzité) zona 3, san Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	05-2020	379,800.00	100%	100%	0%	0%

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, a efecto registre y actualice de manera oportuna los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, en el Módulo de Seguimiento del



Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- como lo establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP		X	

Hallazgo No. 5

Falta de rótulo de identificación del proyecto

Condición

Al realizar la inspección física de los proyectos ejecutados, según muestra seleccionada, se comprobó que los mismos no cuentan en la ubicación de la obra, con el rótulo que identifique el nombre del proyecto, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, unidad ejecutora responsable y tiempo estimado de la obra, siendo los siguientes:

No.	SNIP	NOG	PROYECTO	CONTRATO	
				No.	Valor en Q
1	256943	14346451	Mejoramiento sistema de aguas pluviales en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	10-2021	291,710.00
2	275241	14346583	Mejoramiento calle con adoquinado en 3a. avenida final sector los Guachipilines zona 2, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	11-2021	683,000.00
3	264122	14128217	Mejoramiento calle con adoquinado de la 8a. avenida zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	04-2021	849,750.00
4	239529	12975028	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario 4ta. calle 3-71 (sector Patzite) zona 3, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez	05-2020	379,800.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación DMP, a efecto de verificar que los proyectos municipales cuenten con su respectivo rótulo de identificación, tal como lo establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DMP		X	

Hallazgo No. 6

Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en relación al uso del Sistema de Auditoría



Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, se determinó que el Auditor Interno, no cumplió con la publicación de los Informes de las auditorías ejecutadas en la Municipalidad durante el periodo fiscal 2021, tal como lo establece la normativa legal vigente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto le dé cumplimiento a la rendición de los informes de auditoría a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG UDAI- de la Contraloría General de Cuentas, tal como lo establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO	/	X	

Hallazgo No. 7

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones, correspondientes al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las autoridades municipales no han implementado las recomendaciones correspondientes de los hallazgos siguientes:

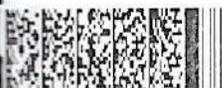
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 2

Información no actualizada en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto cumplan con actualizar el grado de avance físico y financiero de los proyectos municipales en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.



Hallazgo No. 3

Falta de Clasificación correcta de proyectos

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y éste a su vez al Contable Municipal, a efecto depure y reclasifique el saldo de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación conforme lo establece el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias con el fin de darle seguimiento oportuno a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas y al Auditor Interno, a efecto, verifique que las acciones se hayan realizado, a fin de dar cumplimiento a dichas recomendaciones.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, AUDITOR INTERNO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de noviembre de 2022



Lic. GABRIEL FEDERICO ESTEBAN GASPAR
Auditor Independiente
Coordinador

Lic. Gabriel Federico Esteban Gaspar
Contador Público y Auditor
Colegiado: No. 11353

Autoridad Superior

